



Ministerio
de Salud
Pública

Dirección General
de la Salud

División
Epidemiología

Unidad de
Inmunizaciones

Pedido de informe: **Ref. 1/867/2022.**

A solicitud

En este marco, solicitamos:

- 1) Integración de la de la Comisión Nacional Asesora de Vacunas (CNAV), del grupo ad-hoc y detalle de otros asesores participantes de la reunión con fecha 26/05/2021.
- 2) Declaración de conflicto de interés de cada participante de la reunión.

- 1) Participan los siguientes miembros centrales:

DIGESA: Dres. Miguel Asqueta

Dirección de Epidemiología: Dra. Adriana Alfonso.

Unidad de Inmunizaciones: Dra. Graciela Pérez, Dra. Mónica Pujadas, Dra. Patricia Barrios y el Dr. Steven Tapia Villacís.

CNAV: Depto. Desarrollo Biotecnológico, FM, UdelaR: Prof. Agda. María Moreno (CNAV y ad hoc); Cátedra de Enfermedades Infecciosas: Dra. Victoria Frantchez; Depto. Clínico de Medicina: Dr. Leonardo Oliva; Departamento de Pediatría: Dr. Gustavo Giachetto; por la Sociedad Uruguaya de Pediatría: Dra. Alicia Fernández; área Economía de la Salud: Javier Díaz; por CHLA EP: Dra. Alicia Montano.

CNAV ad hoc: Prof. Adj. Adriana Delfraro (de la Sección Virología, FCien, UdelaR); por el GACH Dra. María Inés Fariello, Dr. Juan Gil.

- 2) Con respecto a los conflictos de intereses en el período sesionado, no se solicitaron debido a que el tema a discutir se relacionaba con la misma temática de reuniones previas y por tanto sin necesidad de ser declarados nuevamente.

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

En virtud de lo solicitado, se sugiere hacer lugar al pedido en los términos del informe de fs. 17, correspondiendo remitirse por tanto a las declaraciones de conflictos de interés oportunamente suministrados a la interesada.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante hace referencia a la reunión llevada a cabo por la Comisión Nacional Asesora de Vacunas (CNAV) y el grupo ad-hoc, el 26 de mayo de 2021, por lo que solicita información sobre quiénes la integraron, detalle de otros asesores participantes de la reunión y declaración de conflicto de interés de los mismos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Res. N°:

Ref. N° 001-1-867-2022

VC